



## CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

HERMANAS DE LA CARIDAD  
DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE  
LA SANTISIMA VIRGEN  
PROVINCIA DE MANIZALES

Por un lado, la **HNA. DIANA LUCIA RIVERA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 25.101.546 de Salamina (Caldas) quien actúa como Apoderada General de la comunidad **HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN, NIT 890.801.160-7**, quien en adelante se denominará como "Responsable del Tratamiento"; y por el otro, **DIEGO FERNANDO SERNA ALVAREZ**, identificado al pie de su correspondiente firma, quien en adelante se denominará como "Encargado del Tratamiento", en conjunto "Las Partes", acuerdan suscribir el presente Contrato de Confidencialidad y Transmisión de Datos Personales, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES

1. Que es deber tanto de los Responsables del Tratamiento, como de los Encargados del Tratamiento, cumplir con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, así como todas las normas que la complementen, sustituyan, modifiquen o deroguen.
2. Que en desarrollo del contrato de prestación de servicios, ostenta la calidad de Encargado del Tratamiento de La Clínica de la Presentación, al realizar Tratamiento de Datos Personales, por cuenta del Responsable del Tratamiento y únicamente para las finalidades antes descritas.
3. Que conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en las normas que regulan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, Las Partes acuerdan suscribir el presente documento, que se regirá por las siguientes,

### CLÁUSULAS

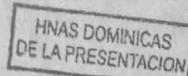
**PRIMERA. DEFINICIONES:** Para los efectos del presente contrato, se entiende por:

**Adolescente:** Personas entre 12 y 18 años de edad.<sup>1</sup>

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular de Datos Personales para llevar a cabo el Tratamiento de sus datos personales, la cual puede ser recolectada de manera (i) escrita, (ii) oral o (iii) mediante conductas inequívocas, que permitan concluir de manera razonable que este otorgó la autorización.

**Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable del Tratamiento, que se pone a disposición del Titular para el Tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de

<sup>1</sup>Código de la Infancia y de la Adolescencia, artículo 3



acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los Datos Personales.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**Datos personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. La naturaleza de los Datos Personales puede ser pública, semiprivada, privada o sensible.

**Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.

**Dato público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, que no estén sujetos a reserva.

**Datos sensibles:** Son aquellos que afectan la intimidad del Titular de Datos Personales o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huella dactilar, el iris del ojo, voz, forma de caminar, palma de la mano o los rasgos del rostro, fotografías, videos, entre otros). A los Datos Personales de Niños, Niñas y/o Adolescentes, se les aplicarán las mismas normas y procedimientos que a los Datos Sensibles, y no se le dará Tratamiento alguno que pueda vulnerar o amenazar su desarrollo físico, mental y emocional.

**Datos semiprivados:** Son aquellos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Se entiende por dato semiprivado, entre otros, la información relacionada con seguridad social y con el comportamiento financiero y crediticio.

**Derecho de Habeas Data:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, es el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**Niño o Niña:** Personas entre los 0 y 12 años.<sup>2</sup>

**Pqr's:** Peticiones, consultas y reclamos en materia de Protección de Datos Personales.

**Protección de Datos:** son todas las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Titular:** Para los efectos de la Ley 1266 de 2008, es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de habeas data y demás derechos y garantías consagrados en dicha Ley y las normas que la complementen, modifiquen, sustituyan o deroguen. Para los efectos de la Ley 1581 de 2012, es la persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Transferencia:** La Transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos

<sup>2</sup>Código de la Infancia y de la Adolescencia, artículo 3

personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, Transferencia, Transmisión o supresión.

**SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El Encargado del Tratamiento sólo podrá utilizar la información a la que tenga acceso en ejercicio de las actividades contratadas por el Responsable del Tratamiento, para la ejecución de las mismas, por lo que le está prohibido usarla para fines distintos y deberá abstenerse de suministrarlala, cederla o comercializarla a terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, salvo que la misma sea de naturaleza pública sin sujeción a reserva, o sea requerida por una autoridad competente en el ejercicio de sus funciones legales, caso en el cual deberá avisar de inmediato al Responsable del Tratamiento, para que sea éste quien defina cómo atender el requerimiento realizado por la autoridad competente.

**PARÁGRAFO:** La obligación de confidencialidad se extiende a los empleados contratistas, administradores y socios del Encargado del Tratamiento, y como tal éste deberá suscribir con aquellos un acuerdo de confidencialidad para manejar la información en los mismos términos que se establecen en este documento.

**TERCERA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** El Encargado del Tratamiento declara libremente que conoce y entiende que toda la información que conozca en desarrollo de las actividades contratadas, es de propiedad del Responsable del Tratamiento y que será completa responsabilidad del Encargado del Tratamiento mantener la integridad, confidencialidad, disponibilidad, idoneidad, custodia y veracidad de la información que se va a recibir o que ha conocido previamente, ya sea a través de software o programas, en medio magnético, físico o en cualquier otro medio de divulgación, y que bajo ninguna circunstancia debe ser alterada ni Transferida o Transmitida, ni divulgada a personas naturales o jurídicas no autorizadas por el Responsable del Tratamiento.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.** El Encargado del Tratamiento se obliga en general, a cumplir con lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y aquellas normas que la complementen, modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, y en especial a:

1. Cumplir en el desarrollo de las actividades contratadas, con la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales, así como todos aquellos procedimientos, guías y/o directrices que imparte el Responsable del Tratamiento en materia de Protección de Datos Personales.
2. Adoptar, según instrucciones del Responsable del Tratamiento, todas las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Implementar una Política de Protección de Datos Personales que se ajuste a lo dispuesto por las normas que regulan la materia.
4. Dar Tratamiento a los Datos Personales conforme a las instrucciones que reciba expresamente del Responsable del tratamiento, absteniéndose de usarlos para fines distintos a los contratados.
5. Abstenerse de suministrar, ceder o comercializar los Datos Personales con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, salvo que la misma sea de naturaleza pública sin sujeción a reserva, o sea requerida por una autoridad competente en el ejercicio de sus funciones

legales, caso en el cual deberá avisar de inmediato al Responsable del Tratamiento, para que sea éste quien defina cómo atender el requerimiento realizado por la autoridad competente.

6. Guardar estricta confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuvieran acceso en ejercicio de las actividades contratadas, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia sobre los mismos durante todo el término vigencia del contrato y aún después de producida la terminación, siendo responsable de las obligaciones aquí contenidas.

7. Acceder o consultar la información o Datos Personales que reposen en las Bases de Datos del Responsable del Tratamiento únicamente cuando sea estrictamente necesario para el ejercicio de las actividades contratadas.

8. Reportar al Responsable del Tratamiento de manera inmediata a su materialización o al momento en que llegaren a su conocimiento, por los conductos y medios establecidos por este, cualquier incidente o amenaza de incidente que afecte o pueda llegar a afectar directa o indirectamente la protección de datos personales.

9. Garantizar en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del el Derecho de Habeas Data de los Titulares, así como el debido proceso en caso de presentarse PQR's en materia de Protección de Datos Personales.

10. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012.

11. Actualizar la información reportada por el Responsable del Tratamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

12. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.

13. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

14. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

15. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

16. En caso de recolectar datos por cuenta del Responsable de Tratamiento, requerir la autorización de los Titulares, en los casos en los que se requiera, conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, y demás normas que la complementen, sustituyan, modifiquen o deroguen.

**QUINTA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Las Partes se obligan a contar con la autorización de sus empleados directos e indirectos, contratistas, subcontratistas y de todas aquellas personas que destinen para la ejecución de los contratos y relaciones de cualquier tipo que surjan entre Las Partes, para el Tratamiento de sus Datos Personales. Las Autorizaciones deberán contemplar la Transferencia de los Datos Personales para el desarrollo de todos los contratos y/o relaciones de cualquier tipo que pudieren llegar a surgir entre Las Partes, y entre otras, para las siguientes finalidades:

1. Cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.
2. Solicitud, recolección y análisis de cotizaciones y/u ofertas.
3. Solicitud y validación de referencias y certificados de terceros.
4. Expedición de certificados y emisión de referencias.
5. Emisión de órdenes de compra y/o de servicios, para la adquisición de bienes y/o servicios.
6. Evaluación de los Contratistas y Proveedores.
7. Llamadas de atención, sanciones o exclusiones por incumplimiento al contrato.
8. Capacitación por parte de los Contratistas y Proveedores en el uso de los productos suministrados.

HNAS DOMINICAS  
DE LA PRESENTACION

9. Participación en actividades culturales y de bienestar.
10. Contacto con los Proveedores y Contratistas o sus colaboradores, para el desarrollo de los contratos suscritos u órdenes de servicio y/o compra emitidas.
11. Creación y administración de usuarios y contraseñas para el ingreso a los diferentes aplicativos, equipos tecnológicos y de cómputo del Responsable del Tratamiento.
12. Verificación de datos y cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos y/o financieros.
13. Verificación del pago de salarios y prestaciones sociales de los Contratistas y Proveedores y de sus colaboradores y afiliación a la ARL.
14. Verificación de cumplimiento de normas de salud y seguridad en el trabajo y medio ambiente – SSTA y/o de aquellas que las complementen, modifiquen, sustituyan o deroguen.
15. Verificación de cumplimiento de las normas que rigen la Protección de Datos Personales, y/o de aquellas que las complementen, modifiquen, sustituyan o deroguen.
16. Gestión de facturación y pago por los productos y/o servicios.

**SEXTA. INDEMNIDAD:** El Encargado del Tratamiento mantendrá indemne al Responsable del Tratamiento de cualquier responsabilidad que surja o se derive del incumplimiento del presente contrato, y en especial a las políticas, procedimientos, guías y directrices impartidas por el Responsable del Tratamiento en materia de Protección de Datos Personales. Como consecuencia de lo anterior, asumirá cualquier acción legal, reclamación, sanción, y/o indemnización a la que se vea obligado el Responsable del Tratamiento en razón al incumplimiento.

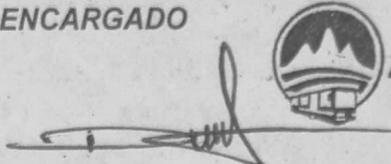
**EL RESPONSABLE**

*laura lucia rivera*  
 HNA DIANA LUCIA RIVERA MURILLO  
 ECONOMIA PROVINCIAL  
 HNAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA  
 PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN  
 NIT 890.801.160-7



**EL ENCARGADO**

*diego fernando serna alvarez*  
 DIEGO FERNANDO SERNA ALVAREZ  
 C.C. 88.232.438 DE CUCUTA – NORTE DE S/DER  
 EN REPRESENTACION DE ADONITRANS S.A.S  
 NIT. 900.527.861.-2

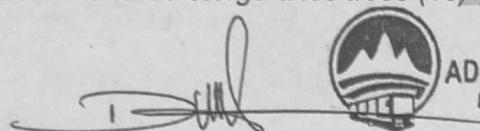


ADONITRANS S.A.S  
 NIT. 900.527.861-2

proceda conforme a las normas vigentes, o de revocar mi autorización para alguna(s) de las finalidades contenidas en la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales, salvo en los casos que tenga un deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos. Declaro que me fue informada mi facultad para autorizar el tratamiento a mis datos sensibles, entendidos estos como aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como los datos biométricos (huella dactilar, el iris del ojo, voz, forma de caminar, palma de la mano o los rasgos del rostro), cualquier dato personal de Niños, Niñas y/o Adolescentes, entre otros. Finalmente, declaro conocer que, en caso de requerir información adicional, me puedo comunicar con el Responsable del Tratamiento a través del correo electrónico [habeasdata@presentacionmanizales.org](mailto:habeasdata@presentacionmanizales.org).

En caso tal de suministrar datos de mis empleados directos e indirectos, contratistas y/o subcontratistas, por medio de la presente, me comprometo a contar con su autorización en estos mismos términos, para que el Responsable del Tratamiento pueda Tratar sus Datos Personales.

Esta autorización se otorga a los trece (13) días del mes de abril de 2021.



 ADONITRANS S.A.S  
NIT. 900.527.861-2

DIEGO FERNANDO SERNA ALVAREZ  
C.C 88. 232.438 DE CUCUTA NORTE DE S/DER  
EN REPRESENTACION DE ADONITRANS S.A.S  
NIT. 900.527.861-2

HNAS DOMINICAS  
DE LA PRESENTACION

S.A.S  
61-2